

	<b>CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTA TECNOLOGÍA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</b> Nit 900 263 426-7	Código: SGSST-PLT-008
	<b>POLITICA PREVENCION DEL ACOSO LABORAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**CEAD S.A.S**, con el fin de prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de cualquier relación laboral o contractual y con fundamento en la Ley 1010 de 2006, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que pueda calificar como acoso laboral.

Adoptando los derechos de condiciones dignas y justas, la intimidad, la salud mental de los trabajadores y el sano ambiente laboral, la empresa contempla esta política y mediante el Comité de Convivencia Laboral se compromete a:

- Salvaguardar la información que sea recolecta y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** y el procedimiento establecido en el marco de conciliación y sana convivencia.
- Velar por el cumplimiento de los valores corporativos y sociales.
- Favorecer y fortalecer los espacios de capacitación y participación cumpliendo los fines de esta política.

Los trabajadores en procura de un ambiente laboral sano y asertivo, fijando unos principios de conducta y respaldo a los valores, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la empresa:

- En ninguna circunstancia interferirá o se expresará de manera negativa sobre el ejercicio de los derechos de ninguna persona por cuestión de sus creencias o prácticas que puedan dar origen a la discriminación.
- Usará los canales apropiados y de manera adecuada para dar a conocer circunstancias adversas o dificultades con cualquier compañero de trabajo, jefe o subalterno.
- Observará cuidadosamente los manuales del puesto de trabajo, manuales y oficios procedimentales, el reglamento interno de trabajo y en general todo oficio que regule conductas operativas y laborales con el fin de no dar cabida a mal interpretaciones por acciones ejecutadas por cuestiones del cargo de los trabajadores.

Esta política será publicada, divulgada, revisada anualmente y actualizada acorde a los cambios en la normatividad legal vigente como en la empresa, así mismo será actualizada cuando la Institución lo considere pertinente e igualmente estará disponible a todas las partes interesadas.

Se firma a los 16 días del mes de abril de 2025.



**ALEXANDRA GIRALDO**  
Gerente